

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2026 24856.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 10.759,90 €, IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de enero de 2026 esta Delegación Territorial acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación, al que se le incorporó la documentación exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución, de fecha 9 de abril de 2026, se aprobaron: el expediente de contratación, así como los pliegos y el gasto; y se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP. El anuncio de licitación fue publicado el día 10 de abril de 2026 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de abril de 2026, no habiéndose constituido mesa de contratación teniendo en cuenta su carácter potestativo para este tipo de procedimiento de adjudicación, este órgano de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y abierto el sobre electrónico único, comprobó que habían solicitado participar en el procedimiento de adjudicación las siguientes personas licitadoras:

- 1.- DIMOBA SERVICIOS S.L.U., NIF B04307120.
- 2.- VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L, NIF B04881561

TERCERO.- Con fecha 13 de mayo de 2026, tras analizar la documentación presentada, se dictó Resolución en la que se acuerda requerir la subsanación de la documentación presentada por la mercantil VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L dado que contenía defectos subsanables.

CUARTO.- Con fecha 15 de mayo de 2026, una vez subsanados los defectos por la mercantil VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L., este órgano de contratación dictó Resolución en la que se acordó la

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		20/05/2026 17:54:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweony1qF5sV1leLmT4Rt6HK2pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



admisión de las licitadoras y se valoraron y clasificaron sus ofertas.

Ambas licitadoras presentaron sus proposiciones económicas ajustadas al modelo exigido, no excediendo del presupuesto base de licitación y no resultando anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos establecidos. Asimismo, presentaron los compromisos correspondientes a las mejoras establecidas como criterios de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante, PCAP).

Una vez evaluadas y clasificadas, por orden decreciente, las dos proposiciones admitidas en función de las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del anexo I del PCAP, se obtuvo el siguiente resultado:

D.T. ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA								
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA).								
EXPEDIENTE: CONTR 2026 24856.								
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APARTADO 7.A. DEL ANEXO I PCAP		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS						PUNTAJACIÓN TOTAL
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORAS AL SERVICIO SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA PARA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			
Nº	LICITADORAS ADMITIDAS	Importe (IVA Excluido)	Máximo 70 puntos	Oferta Anormalmente BAJA (SI/NO)	Puesta a disposición de un servicio de horas anuales para la realización de tareas extraordinarias. Máximo 10 horas anuales.	PUNTAJACIÓN POR LAS HORAS OFERTADAS. Máximo 20 puntos.	Respuesta inmediata ante posibles emergencias (limpieza y poda en caso de acontecimientos extraordinarios) 24/12 horas. Máximo 10 puntos.	Máximo 100 puntos
1	DIMIBA SERVICIOS S.L.U.	8.195,07 €	70,00	NO	10	20,00	10,00	100,00
2	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L.	8.694,00 €	19,92	NO	10	20,00	10,00	49,92

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	8.892,48 €
--	------------

Puntos=

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

De conformidad con lo exigido en el apartado 1 de la cláusula 10.4 del PCAP que rige la presente contratación, se requirió a las mercantil DIMOBA SERVICIOS S.L.U. que había presentado la oferta con mayor puntuación para que, en el plazo de 7 días hábiles siguientes a contar desde el envío del requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

QUINTO.- Una vez examinada la documentación aportada, dentro del plazo establecido, por la licitadora **DIMOBA SERVICIOS S.L.U.** se comprobó que la misma era correcta procediendo la adjudicación del contrato a dicha mercantil.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		20/05/2026 17:54:58	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweony1qF5sV1leLmT4Rt6HK2pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre).

Todo ello en relación con la Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Patrimonio, por la que la Residencia de Tiempo Libre situada en Aguadulce (Almería), fue adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, resultando esta Delegación Territorial competente para la gestión del edificio mediante los actos y negocios jurídicos que resulten necesarios a tal efecto y con cargo a los créditos de la Sección 3100 Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

II.- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP: *"Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.*

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. (...)".

III.- La cláusula 10.6 del PCAP establece que una vez adjudicado el contrato, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras. Asimismo, en dicha cláusula se prevé que la formalización del contrato podrá efectuarse, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV.- La normativa citada en los antecedentes de hecho y la demás de pertinente aplicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil **DIMOBA SERVICIOS S.L.U.**, con NIF B04307120, el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA)**, por el precio de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (8.195,07 €)**, IVA excluido, correspondiéndole un IVA de **MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.720,96 €)**, siendo el precio total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.916,03 €)**, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, que se iniciará el día 1 de junio de 2026, y podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de doce (12) meses.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		20/05/2026 17:54:58	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweony1qF5sV1leLmT4Rt6HK2pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de esta adjudicación, mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente se firmarán electrónicamente por la persona adjudicataria el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		20/05/2026 17:54:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweony1qF5sV1leLmT4Rt6HK2pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	